



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2.020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca
D. Gregorio Hernández Baquero
D^a Amparo M^a Pilar Rodríguez González
D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elisabeth Ponce Villena

Partido Popular

D. F. Javier Martínez Caro
D^a Vita M^a Isabel Caro García

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Antonio María Becerra Ortiz

Partido Popular

D^a Ana M^a Pérez Espinosa
D. Justo Morales Arenas

SRA. SECRETARIA:

D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a diecinueve de agosto de dos mil veinte, a las trece horas y treinta y un minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten, sin excusar su ausencia, los Sres. concejales enumerados al margen como ausentes.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (23 DE JUNIO DE 2020).

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, informa que el acta de las sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 18 de julio de 2.020.

Seguidamente la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, manifestando el Portavoz del Grupo P.P., D. F. Javier Martínez Caro que su grupo no está a favor de aprobar el acta mencionada, al no incluir las declaraciones efectuadas por el público asistente, una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas.

En este sentido, la Sra. Secretaria manifestó que dichos comentarios no han sido recogidos en el acta, en virtud de lo establecido en los artículos 88.3 y 228 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, los cuales disponen que el público asistente no podrá intervenir en las sesiones, sin embargo, una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá abrir un turno de preguntas al público asistente, quedando el mismo, fuera del acta y de la propia sesión plenaria. En relación con ello, el artículo 109 del citado texto legal regula el contenido obligatorio de las actas, deduciéndose del mismo, que no existe obligación para el Secretario de recoger estas preguntas en el acta, toda vez que se producen una vez finalizada la sesión.

A continuación el Sr. Martínez Caro, manifestó que le gustaría volver a escuchar dichas declaraciones a través del audio de grabación.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020, se aprueba por seis votos a favor (PSOE) y dos en contra (PP).

2º.- PRESUPUESTO 2020.

Procede la Sra. Alcaldesa, a dar cuenta a los miembros asistentes, de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Asimismo informa de las Bases de Ejecución, del Anexo de Inversiones, del Plan Estratégico de Subvenciones y de la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, que figuran en el correspondiente expediente.

Por otra parte, se ofrece información sobre el contenido del informe de Secretaría Intervención, de fecha 13 de agosto de 2020, así como los informes favorables emitidos, relativos a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y cumplimiento del límite de deuda.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solana de los Barros, para el ejercicio 2020, junto con sus Bases de Ejecución y el Anexo de Inversiones, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias y resumen por capítulos es el que más adelante se detalla.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el plan estratégico de subvenciones, que figura en el expediente, correspondiente al ejercicio económico 2020.

TERCERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal que figura en el expediente, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para 2020, las Bases de Ejecución, el Anexo de Inversiones, el Plan Estratégico de Subvenciones y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P de Badajoz y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Anular los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas sobre el presupuesto prorrogado, excepto las siguientes modificaciones que se mantienen vigentes:

- Modificación de crédito nº 1/2020 relativa a la incorporación de remanente de crédito para el proyecto de gasto 2019 2 MATAE 1, destinado a financiar los materiales del Programa de Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612619BC01, por importe de 84.393,14 euros.
- Modificación de crédito nº 2/2020 relativa a la incorporación de remanente de crédito para el proyecto de gasto 2019 3 AEPSA 1 dirigido al Programa de Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612619BC01, por importe de 315.523,51 euros.
- Modificación de crédito nº 3/2020 relativa a la incorporación de remanente de crédito para el proyecto de gasto 2019 2 ELECF 1, destinado a la obra “Instalación eléctrica del campo de fútbol”, por importe de 3.464,65 euros.
- Modificación de crédito nº 4/2020 relativa a la incorporación de remanente de crédito para el proyecto de gasto 2019 3 SUMIV 1 “Suministros Mínimos Vitales 2019”, por importe de 1.499,62 euros.

SEXTO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

PROGRAMA	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
132	12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	22.790,00
132	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	2.450,00
132	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CD) POLICIA LOCAL	13.565,00
132	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (CE) POLICIA LOCAL	14.650,00
132	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL POLICIA LOCAL	2.175,00
132	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	3.130,00
132	15100	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS POLICIA LOCAL	820,00
132	16000	SEGUROS SOCIALES POLICIA LOCAL	20.705,00
132	21400	REPARACIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	800,00
132	22000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL	500,00
132	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	850,00
132	22200	GASTOS TELEFÓNICOS POLICIA LOCAL	800,00
132	22400	SEGURO VEHÍCULO POLICIA LOCAL	1.000,00
132	22699	OTROS GASTOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.700,00
132	23120	GASTOS LOCOMOCION POLICIA LOCAL	75,00
132	62500	MOBILIARIO POLICIA LOCAL	350,00
133	22699	SEÑALIZACIÓN Y OTROS GASTOS ORDENACION DEL TRÁFICO	2.500,00
135	20900	CANON DE SANEAMIENTO PROTECCION CIVIL	32,00
135	21400	REPARACIÓN VEHICULO PROTECCION CIVIL	250,00
135	22000	MATERIAL DE OFICINA PROTECCION CIVIL	250,00
135	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CIVIL	600,00
135	22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	600,00
135	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROTECCIÓN CIVIL	300,00
135	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	850,00
135	62300	MAQUINARIAS, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	500,00
135	62500	MOBILIARIO PROTECCION CIVIL	500,00
151	22706	RETRIBUCIONES APAREJADOR	13.850,00
1532	14307	NOMINAS MANO DE OBRA EXPEDIENTE 0612620BC01	62.524,43
1532	1600007	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	37.997,16
1532	21000	REPARACIONES VÍAS PÚBLICAS	5.000,00
1532	21300	REPARACIONES, MAQUINARIA, INSTALACIONES ETC VIAS PUBLICAS	2.000,00
1532	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS VIAS PUBLICAS	5.000,00
1532	22103	COMBUSTIBLE OBRAS AEPSA	2.000,00
1532	22104	VESTUARIO PERSONAL VIAS PUBLICAS	300,00
1532	22199	SUMINISTROS VÍAS PUBLICAS	7.000,00
1532	60907	MATERIALES AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	18.594,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

1532	61000	ARREGLO ACERADOS VARIAS CALLES RETAMAR (PLAN COHESIONA II)	14.000,00
1532	61001	ARREGLO Y EQUIPAMIENTO CARRIL SALUDABLE CORTEGANA (PLAN COHESIONA II)	14.000,00
1532	61900	INVERSIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	4.500,00
1532	62300	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS PUBLICOS VIARIOS	4.000,00
160	20900	CANON DE VERTIDOS Y OTROS C.H.G.	2.250,00
160	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO	850,00
160	46700	PROMEDIO DESATASCO DE TUBERIAS	1.165,00
160	63100	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS SANEAMIENTO	600,00
161	21000	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA AGUA	2.500,00
161	22199	SUMINISTROS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000,00
161	62100	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS AGUA	1.500,00
1621	62500	MOBILIARIO URBANO RECOGIDA DE RESIDUOS	1.050,00
1623	46700	PROMEDIO: BATEAS	1.000,00
163	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA VIAS PUBLICAS	500,00
163	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	62300	INVERSIONES MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	1.200,00
164	14305	MANO DE OBRA AEPSA 2019	0,00
164	14307	NOMINAS MANO DE OBRA AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	11.395,06
164	1600005	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2019	0,00
164	1600007	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	6.450,95
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO	5.000,00
164	60907	MATERIALES AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	4.111,00
164	62105	MATERIALES AEPSA 0612619BC01	5.315,00
164	62200	INVERSIONES CEMENTERIO MUNICIPAL (PLAN COHESIONA II)	4.055,00
164	62300	INVERSIONES MAQUINARIA Y OTROS CEMENTERIO	800,00
165	21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	20.000,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	70.000,00
165	22112	SUMINISTROS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	8.000,00
165	60900	SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA JUNTA DE EXTREMADURA	6.700,00
165	62300	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	5.500,00
170	22699	SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE	5.000,00
170	23300	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	1.000,00
170	35200	INTERESES DE DEMORA C.H.G.	1.000,00
170	46700	PROMEDIO: CUOTA GENERAL	3.700,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

171	14305	MANO DE OBRA AEPSA 2019	0,00
171	14307	NOMINAS MANO DE OBRA AEPSA 0612620BC01	103.025,36
171	1600005	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2019	0,00
171	1600007	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	62.610,27
171	21000	REPARACIONES PARQUES Y JARDINES	3.300,00
171	21300	REPARACIONES MAQUINARIA E INSTALACIONES T. PARQUES Y JARDINES	750,00
171	22199	MATERIALES Y SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	7.500,00
171	60000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS PARQUES Y JARDINES	2.500,00
171	61907	MATERIALES AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	30.209,00
171	62300	INVERSIONES MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	500,00
171	62500	MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	1.000,00
171	62501	MOBILIARIO INFANTIL (PLAN COHESIONA II)	3.240,00
171	63105	MATERIALES AEPSA 0612619BC01	260,00
231	22104	VESTUARIO AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	500,00
231	22699	SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.175,00
231	48000	SUBVENCIÓN JUNTA EXTREMADURA: SUMINISTROS MINIMOS VITALES	14.500,00
231	48004	SUBVENCIÓN CARITAS: actividades incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Entidad, acción caritativa y social de la iglesia	1.000,00
241	13100	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA ENERO A NOVIEMBRE: SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ANTERIOR	82.000,00
241	13101	NÓMINAS EMPLEO EXPERIENCIA OCTUBRE A DIC: SUBVENCIÓN CONCEDIDA AÑO ACTUAL	20.000,00
241	13103	NÓMINAS PROGRAMAS EMPLEO	2.500,00
241	13112	NÓMINAS PLAN ACTIVACION EMPLEO LOCAL	46.000,00
241	16000	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA (ENERO A NOV); SUBVENC AÑO ANTERIOR	38.000,00
241	16001	SEGUROS SOCIALES EMPLEO EXPERIENCIA (OCTUBRE A DICIEMBRE); SUBVENC AÑO ACTUAL	8.500,00
241	16003	SEGUROS SOCIALES PROGRAMAS EMPLEO	950,00
241	16011	SEGUROS SOCIALES PLAN DE EMPLEO SOCIAL	1.000,00
241	16012	SEGUROS SOCIALES PLAN ACTIVACION EMPLEO LOCAL	18.500,00
241	23120	GASTOS LOCOMOCION AEDL	500,00
311	22104	VESTUARIO Y EPIS COVID 19	5.000,00
311	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA: PROTECCION SALUBRIDAD PUBLICA	5.000,00
311	22113	ALIMENTOS ANIMALES ABANDONADOS	200,00
311	22699	OTROS SUMINISTROS COVID 19	2.000,00
311	46700	PROMEDIO CONTROL DE PLAGAS DDD	4.100,00
311	62300	INVERSIONES COVID 19	2.500,00
312	13100	NOMINAS LIMPIEZA CONSULTORIO COVID 19	16.000,00
312	16000	SEGUROS SOCIALES LIMPIEZA DE CONSULTORIO COVID 19	8.500,00
312	21200	REPARACIONES Y CONSERVACION EDIFICIOS	400,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		CONSULTORIOS MÉDICOS	
312	21300	REPARACIONES INSTALACIONES CONSULTORIOS MÉDICOS	850,00
312	22000	MATERIAL OFICINA CONSULTORIOS MÉDICOS	500,00
312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIOS MÉDICOS Y 112	4.500,00
312	22101	AGUA CONSULTORIOS MEDICOS	500,00
312	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN CONSULTORIOS MÉDICOS	2.500,00
312	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CONSULTORIOS MÉDICOS	700,00
312	22199	SUMINISTROS VARIOS CONSULTORIOS MÉDICOS	500,00
312	22200	GASTOS TELEFÓNICOS CONSULTORIOS MÉDICOS	1.300,00
312	62300	INVERSIONES MAQUINARIA CONSULTORIOS MÉDICOS	3.000,00
312	63500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	250,00
323	1310000	NÓMINA CONSERJE COLEGIO	14.000,00
323	1310001	NÓMINAS PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	57.915,00
323	1600000	SEGUROS SOCIALES CONSERJE COLEGIO	5.600,00
323	1600001	SEGUROS SOCIALES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	18.500,00
323	2120000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO COLEGIOS PÚBLICOS	3.500,00
323	2120001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	600,00
323	2130000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES COLEGIOS PÚBLICOS	3.500,00
323	2130001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL	1.850,00
323	2200001	MATERIAL DE OFICINA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.200,00
323	2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS PÚBLICOS	9.000,00
323	2210001	ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.500,00
323	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN COLEGIOS PUBLICOS	7.500,00
323	2210301	COMBUSTIBLE CALEFACION ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.600,00
323	2210400	VESTUARIO COLEGIOS PUBLICOS	300,00
323	2210401	VESTUARIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
323	2211000	PRODUCTOS LIMPIEZA COLEGIOS PUBLICOS	1.000,00
323	2211001	PRODUCTOS LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.200,00
323	2219900	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS COLEGIOS PUBLICOS	1.000,00
323	2219901	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.000,00
323	2220001	GASTOS TELÉFONICOS ESCUELA INFANTIL	950,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		MUNICIPAL	
323	2270100	SEGURIDAD COLEGIO PÚBLICO	1.100,00
323	48000	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO SOLANA: Actividades relacionadas con el objeto de la entidad, educativas o en relación con los miembros de dicha comunidad educativa, etc. y otras actividades relacionadas o similares	500,00
323	48001	SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO PÚBLICO: relacionadas con el objeto de la asociación: asistir a los padres, promover su participación, colaborar con la labor educativa, encuentros de convivencia	300,00
323	48002	SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO AYUDA ADQUISICION LIBROS: adquisición de libros o material escolar	3.000,00
323	63200	INVERSIONES EDIFICIOS COLEGIOS PÚBLICOS	1.500,00
323	63201	INVERSIONES EDIFICIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	750,00
323	63300	INVERSIONES MAQUINARIA COLEGIOS PÚBLICOS	1.500,00
323	63301	INVERSIONES MAQUINARIA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	750,00
323	63501	MOBILIARIO Y SIMILARES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	1.200,00
323	63601	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	400,00
323	63901	OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	500,00
324	48001	SUBVENCIÓN AMPA INSTITUTO SOLANA: incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la asociación recogido en el artículo 3 de los Estatutos	400,00
326	13100	NOMINAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	8.000,00
326	16000	SEGUROS SOCIALES APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	3.200,00
326	22000	MATERIALES Y OTROS GASTOS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	250,00
330	20900	CANON DE SANEAMIENTO CASA CULTURA ETC	150,00
330	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION EDIFICIOS CULTURALES	2.000,00
330	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INSTALACIONES CULTURALES	3.000,00
330	22100	ENERGIA ELÉCTRICA INSTALACIONES CULTURALES	2.500,00
330	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN SERVICIOS CULTURALES	3.500,00
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SERVICIOS CULTURALES	700,00
330	22199	SUMINISTROS VARIOS SERVICIOS CULTURALES	800,00
330	22609	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: PARTICIPACIÓN SOCIAL, ENCUENTRO ASOCIACIONES	2.500,00
330	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS CULTURALES	500,00
330	63300	INVERSIONES NUEVAS MAQUINARIA SERVICIOS CULTURALES	3.500,00
330	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS CULTURALES	350,00
330	63600	INVERSIONES EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN SERVICIOS CULTURALES	225,00
3321	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO BIBLIOTECA C1	11.880,00
3321	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	3.855,00
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	6.860,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		BIBLIOTECA	
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECA	4.670,00
3321	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	1.070,00
3321	13100	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	6.700,00
3321	16000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS	7.021,00
3321	16001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	2.650,00
3321	21200	REPARACIONES EDIFICIO BIBLIOTECA	1.000,00
3321	21300	REPARACIONES INSTALACIONES BIBLIOTECA	1.500,00
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.500,00
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, PUBLICACIONES Y OTROS BIBLIOTECA	3.500,00
3321	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN BIBLIOTECA	2.000,00
3321	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA BIBLIOTECA Y CENTROS CULTURALES	500,00
3321	22199	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA	800,00
3321	22200	GASTOS TELEFÓNICOS BIBLIOTECAS	3.200,00
3321	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL BIBLIOTECA	120,00
3321	63500	MOBILIARIO BIBLIOTECA	600,00
334	13100	NOMINAS UNIVERSIDAD POPULAR	11.500,00
334	16000	SEGUROS SOCIALES UNIVERSIDAD POPULAR	4.025,00
334	22000	MATERIAL DE OFICINA UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
334	22199	MATERIALES SUMINISTROS Y OTROS UNIVERSIDAD POPULAR	1.300,00
334	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES UNIVERSIDAD POPULAR	3.000,00
334	2260901	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	1.500,00
334	2260903	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: DINAMIZACIÓN CULTURAL: ACTUACIÓN MUSICAL	1.815,00
334	48001	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA CORTEGANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
334	48002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "LA SOLEDAD" DE RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
334	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA MARIA MAGDALENA SOLANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
334	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS SANTA M ^a MAGDALENA DE SOLANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación: artículo 3 de sus estatutos, fines recreativos relacionados con la tercera edad	1.025,00
334	48005	SUBVENCIÓN PENSIONISTAS RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	500,00
334	48006	SUBVENCIÓN PENSIONISTAS CORTEGANA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	500,00
334	48007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS RETAMAR: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Asociación	300,00
337	20900	CANON DE SANEAMIENTO HOGARES DE MAYORES	300,00
337	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HOGARES DE MAYORES	1.000,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

337	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC MAQUINARIA HOGARES DE MAYORES	1.200,00
337	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA HOGARES DE MAYORES	11.000,00
337	22103	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN HOGARES DE MAYORES	2.500,00
337	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA HOGARES DE MAYORES	500,00
337	22199	SUMINISTROS VARIOS HOGARES DE MAYORES	500,00
337	63200	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EDIFICIOS OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE Y HOGARES M.	1.490,00
337	63300	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MAQUINARIA EDIFICIOS OCUPAC TIEMPO LIBRE Y HOGARES M.	2.000,00
337	63500	INVERSIONES DE REPOSICIÓN MOBILIARIO OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE Y HOGARES DE MAYORES	1.500,00
338	20500	ALQUILER SERVICIOS PARA FIESTAS LOCALES	1.200,00
338	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	6.500,00
338	22609	FESTEJOS (FRCM/SUBV DIPUTACION)	98.000,00
338	48001	SUBVENCIÓN HERMANDAD STA M ^a MAGDALENA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	48002	SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN SOLEDAD: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	48003	SUBVENCIÓN HERMANDAD SANTA RITA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con el objeto de la Hermandad	100,00
338	62300	INVERSIONES INSTALACIONES FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	3.200,00
340	13100	NÓMINAS PERSONAL DEPORTES	40.000,00
340	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL DEPORTES	16.000,00
340	22200	GASTOS TELEFÓNICOS DEPORTES	50,00
340	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN PERSONAL DEPORTES	550,00
341	22104	GASTOS VESTUARIO DEPORTIVO	5.000,00
341	2260900	ESCUELA MUNICIPAL DEPORTES Y OTROS GASTOS DEPORTIVOS	18.000,00
341	2260901	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN GASTOS DEPORTIVOS	1.500,00
341	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES RIO GUADAJIRA: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	1.000,00
341	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PESCADORES EL CRISTO: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con la asociación: práctica deportiva de la pesca	500,00
341	48005	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MOTOR CLUB SOLANA DE LOS BARROS: Incluidas en sus Estatutos o relacionados con la asociación	350,00
342	13100	NÓMINAS PERSONAL LABORAL PISCINA	2.375,00
342	14305	MANO DE OBRA AEPSA 2019	0,00
342	14307	NOMINAS MANO DE OBRA AEPSA 0612620BC01	43.946,61
342	1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL PISCINA	1.250,00
342	1600005	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA 2019	0,00
342	1600007	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	26.707,11
342	20900	CANON DE SANEAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	50,00
342	21200	REPARACION Y MANTENIM EDIFICIOS	4.000,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		DEPORTIVOS	
342	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
342	22103	COMBUSTIBLE CALEFACI3N INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00
342	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
342	22199	SUMINISTROS VARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.000,00
342	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS DEPORTIVOS	1.000,00
342	62500	INVERSIONES MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00
342	63105	MATERIALES AEPSA EXPTE 0612619BC01	7.090,00
342	63200	SUBVENCI3N FEDESIBA INSTALACION ELECTRICA CAMPO DE FUTBOL	0,00
342	63202	INVERSIONES MODIFICACION Y REPOSICION EDIFICIOS DEPORTIVOS	1.500,00
342	63203	ACTUACIONES EN PISCINA MUNICIPAL (PLAN COHESIONA II)	25.000,00
342	63207	MATERIALES AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	20.045,00
342	63300	INVERSIONES MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
342	76100	APORTAC A DIP OBRA INSTALACI3N CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	2.740,00
4312	20900	CANON DE SANEAMIENTO PLAZA DE ABASTOS	150,00
4312	21200	REPARACIONES EDIFICIO PLAZA DE ABASTOS	500,00
4312	21300	REPARACIONES INSTALACIONES MAQUINARIA PLAZA DE ABASTOS	250,00
4312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PLAZA DE ABASTOS	1.550,00
4312	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA PLAZA DE ABASTOS	1.000,00
4312	22199	SUMINISTROS VARIOS PLAZA DE ABASTOS	500,00
432	22699	SUBVENCI3N DIPUTACI3N TURISMO: JORNADAS ENOGASTRONOMICAS	3.500,00
433	14307	NOMINAS MANO DE OBRA AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	57.113,94
433	1600007	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	34.709,11
433	22699	SUBVENCI3N J. EXTREMADURA: ANIMACI3N COMERCIAL	3.150,00
433	46600	FEDESIBA	2.055,00
433	48000	SUBVENCI3N ASOCIACI3N EMPRESARIAL DE SOLANA DE LOS BARROS: Incluidas en sus Estatutos o relacionadas con su objeto social: dinamizar el tejido empresarial de Solana	600,00
433	62107	MATERIALES AEPSA EXPEDIENTE 0612620BC01	22.113,00
454	13001	HORAS EXTRAS GUARDERÍA RURAL	2.500,00
454	13100	NÓMINAS GUARDERIA RURAL	14.600,00
454	16000	SEGURIDAD SOCIAL GUARDERIA RURAL	6.150,00
454	21000	REPARACIONES DE CAMINOS VECINALES	2.500,00
454	21400	REPARACIONES VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	1.000,00
454	22000	MATERIAL DE OFICINA GUARDERIA RURAL	400,00
454	22199	OTROS SUMINISTROS GUARDERIA RURAL	550,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

454	22200	GASTOS TELEFONICOS GUARDERIA RURAL	750,00
454	22400	SEGURO VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	300,00
454	46700	ALQUILER MAQUINARIA PROMEDIO	400,00
454	61000	INVERSIONES DE REPOSICION CAMINOS PUBLICOS	8.500,00
454	62300	MAQUINARIA, UTILLAJE ETC GUARDERIA RURAL	325,00
459	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PARA INFRAESTRUCTURAS (MAQUINA AEPSA)	36.545,00
459	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
459	22199	SUMINISTROS VARIOS OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	800,00
459	63300	INVERSIONES INSTALACIONES TÉCNICAS, MATERIAL Y UTILLAJE	3.500,00
491	21300	MANTENIMIENTO TDT SOLANA	4.900,00
492	22200	GASTOS TELEFÓNICOS NCC	1.000,00
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTROS ALTOS CARGOS	40.000,00
912	16000	SEGUROS SOCIALES CARGOS ELECTOS	18.500,00
912	22200	GASTOS TELEFÓNICOS CONCEJALES	3.000,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
912	23100	GASTOS DE LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	275,00
912	23300	ASISTENCIAS CARGOS ELECTOS A ORGANOS COLEGIADOS	6.500,00
920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	18.475,00
920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	23.775,00
920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	20.972,00
920	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	9.892,00
920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	18.750,00
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	41.000,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	50.750,00
920	12103	COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL Y CPT	10.000,00
920	13100	NÓMINAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	85.000,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	9.680,00
920	15100	GRATIFICACIONES HORAS EXTRAS FUNCIONARIOS	9.850,00
920	1600000	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS	63.500,00
920	1600001	SEGUROS SOCIALES PERSONAL ADMON GENERAL	33.500,00
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00
920	20600	BASES DE DATOS AYUNTAMIENTO	14.000,00
920	20900	CANON DE SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA	200,00
920	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SERVICIOS GENERALES	5.500,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

920	21300	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA S. GENERALES	4.500,00
920	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS SERVICIOS MÚLTIPLES	12.000,00
920	21500	RESTAURACION SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.055,00
920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	15.935,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y PUBLICACIONES AYUNTAMIENTO	1.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	550,00
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	13.000,00
920	22101	AGUA OFICINAS MUNICIPALES	1.000,00
920	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACIÓN AYUNTAMIENTO	9.000,00
920	2210301	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	14.000,00
920	22104	VESTUARIO Y EPIS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.000,00
920	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	100,00
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA SERVICIOS CARÁCTER GENERAL	8.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	5.500,00
920	22200	GASTOS TELEFÓNICOS OFICINA AYUNTAMIENTO	7.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES OFICINAS	4.000,00
920	22299	COMUNICACIONES MENSAJERIA	500,00
920	22400	PRIMAS SEGUROS: RESPONSABIL CIVIL, ACCIDENTES INDIV Y COLECT PERSONAL Y VEHICULOS	11.000,00
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES	150,00
920	22501	TRIBUTOS JUNTA DE EXTREMADURA	500,00
920	22502	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	900,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	550,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS Y ESCRITURAS	2.500,00
920	22699	GASTOS DIVERSOS	6.000,00
920	22701	SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00
920	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROYECTOS ETC	24.000,00
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.000,00
920	23020	DIETAS PERSONAL Y ASISTENCIA TRIBUNALES	2.500,00
920	23120	GASTOS LOCOMOCIÓN	800,00
920	25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMONES PUBLICAS Y OTRAS ENTIDADES P.	3.000,00
920	48000	APORTACIÓN FELCODE	300,00
920	62200	INVERSIONES NUEVAS EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	1.000,00
920	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.500,00
920	63200	INVERSIONES REPARACIONES EDIFICIOS SERVICIOS GENERALES	8.000,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

920	63300	INVERSIONES MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	5.500,00
920	63400	INVERSIONES ELEMENTOS DE TRANSPORTE	102.000,00
920	63500	INVERSIONES MOBILIARIO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	15.000,00
922	46600	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	750,00
932	22201	GASTOS NOTIFICACIÓN OAR	600,00
932	22708	GASTOS RECAUDACIÓN	39.000,00
933	21200	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	500,00
934	35200	INTERESES DEMORA	1.500,00
934	35900	GASTOS BANCARIOS	1.000,00
943	46301	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: GASTOS GENERALES	900,00
943	46302	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: AEDL	10.500,00
943	46303	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: DEPORTES	26.790,00
943	46304	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: SSB	15.000,00
943	46305	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS: OTROS PROGRAMAS	2.500,00
944	42000	TRANSFERENCIAS HACIENDA Y OTROS	500,00
TOTAL:			2.709.304,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
112.00	IBI NATURALEZA RUSTICA	63.802,00
113.00	IBI NATURALEZA URBANA	505.000,00
115.00	IVTM	175.805,00
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	25.835,00
130.00	IAE	7.930,00
130.01	ACTAS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	100,00
130.02	IAE CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	10.135,00
290.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	138.000,00
300.00	AGUA	58.882,00
300.01	ACOMETIDA DE AGUA	750,00
301.00	ALCANTARILLADO	22.200,00
301.01	ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	200,00
302.00	BASURA	100,00
309.00	TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	7.148,00
309.01	TASA NUEVOS NICHOS	6.700,00
312.01	TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.240,00
313.00	TASA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	5.190,00
313.01	TASA PISCINA	0,00
325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

325.01	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	140,00
329.00	OTRAS TASAS POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	100,00
329.05	TASA GUARDERIA RURAL	14.905,00
329.06	TASA POR PUBLICIDAD	1.435,00
331.00	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)	11.313,00
331.01	TASA MUNICIPAL PLACAS DE VADOS	350,00
332.00	TASA APROVECHAM ESPECIAL DOMINIO P. EMPRESAS SUMINISTRADORAS: 1,5%	18.435,00
338.00	COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	5.815,00
339.00	RECAUDACION MERCADO Y OTRAS DOMINIO PÚBLICO	3.410,00
339.01	OCUPACION VIA PUBLICA CON ESCOMBROS	500,00
339.02	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	1.820,00
344.00	PRECIOS PUBLICOS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS	100,00
389.00	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	500,00
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.500,00
391.20	MULTAS DE TRÁFICO	1.200,00
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	500,00
392.11	RECARGO DE APREMIO	11.890,00
393.00	INTERESES DEMORA OAR	4.010,00
393.01	INTERESES DE DEMORA OTRAS ADMINISTRACIONES	150,00
396.10	CUOTAS DE URBANIZACION	0,00
397.00	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	0,00
397.10	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	16.504,00
398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	1.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	657,00
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	492.405,00
420.20	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERAT Y TELEFONIA MOVIL IAE Y OTRAS)	55.000,00
420.90	SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	0,00
420.91	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMON G. ESTADO	550,00
420.92	AEPSA MANO DE OBRA 2020	445.700,00
450.02	SUBVENCIONES J. EXT.: SUMINISTROS MINIMOS VITALES	13.000,00
450.30	SUBVENCIÓN J. EXT EDUCAC: APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	5.100,00
450.31	SUBVENCIÓN J. EXT EDUCAC: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	25.751,00
450.32	OTRAS SUBVENCIONES J. EXTREMADURA EDUCACIÓN	0,00
450.50	SUBVENCIÓN J. EXT: EMPLEO EXPERIENCIA AÑO ANTERIOR	74.800,00
450.51	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO EXPERIENCIA AÑO ACTUAL	13.200,00
450.55	SUBVENCIÓN J. EXT EMPLEO: PLAN ACTIVACION EMPLEO LOCAL	57.000,00
450.56	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA ANIMACIÓN COMERCIAL	2.400,00
450.58	SUBVENCIÓN J. EXT. EMPLEO: SOLRECOR V	7.870,00
450.81	FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL 2020	66.277,00
461.00	SUBVENCION DIPUTACION UNIVERSIDAD POPULAR	3.250,00
461.02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES: TEATRO	1.500,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

461.03	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZACIÓN CULTURAL: GRUPO MUSICAL	1.331,00
461.05	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZACION DEPORTIVA	1.200,00
461.10	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN TURISMO: JORNADAS ENOGASTRONOMICAS	2.012,00
461.11	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARTICIPACIÓN SOCIAL: ENCUENTRO ASOCIACIONES	2.500,00
461.17	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN OTROS GASTOS CORRIENTES: SOLANA, CORTEGANA Y RETAMAR	100.000,00
462.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYUNTAMIENTOS	3.850,00
463.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCOMUNIDADES	16.575,00
520.00	INTERESES BANCARIOS	100,00
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	32,00
550.00	BAR PISCINA Y OTRAS CONCESIONES PERIÓDICAS	850,00
559.00	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	240,00
599.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
619.00	ENAJENACION VEHÍCULOS MUNICIPALES	6.000,00
720.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ADMON GENERAL DEL ESTADO	100,00
720.01	SUBVENCIÓN FEDESIBA: APORTACION ADMON CENTRAL	2.210,00
750.53	SUBVENCION MATERIALES AEPSA 0612619BC01	49.672,00
750.80	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL JUNTA DE EXTREMADURA	100,00
750.81	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA: INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	0,00
750.84	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA CONSULTORIOS MÉDICOS	3.250,00
750.85	SUBVENCIÓN FEDESIBA: APORTACION ADMON AUTONOMICA	12.640,00
761.17	OTRAS SUBVENCIONES CAPITAL DIPUTACION	100,00
761.20	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN COHESIONA II	60.291,00
794.00	SUBVENCIÓN FEDESIBA: APORTACION FONDOS FEADER	44.547,00
	IMPORTE TOTAL:	2.709.304,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos: 788.607,00
- 2.- Impuestos indirectos: 138.000,00
- 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 209.794,00
- 4.- Transferencias corrientes: 1.391.271,00
- 5.- Ingresos patrimoniales: 2.722,00

Total operaciones corrientes: 2.530.394,00€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Enajenación de inversiones reales: 6.000,00
- 7.- Transferencias de capital: 172.910,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Total operaciones de capital: 178.910,00€

2. OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros: 0

9.- Pasivos financieros: 0

Total operaciones financieras: 0€

TOTAL DE INGRESOS: 2.709.304,00

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal: 1.473.180,00

2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 755.277,00

3.- Gastos financieros: 3.500,00

4.- Transferencias corrientes: 95.335,00

Total operaciones corrientes: 2.327.292,00€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales: 379.272,00

7.- Transferencias de capital: 2.740,00

Total operaciones de capital: 382.012,00€

2. OPERACIONES FINANCIERAS

9.- Pasivos financieros: 0

Total operaciones financieras: 0€

TOTAL DE GASTOS: 2.709.304,00

3º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: CENTRALES SOLARES FOTOVOLTAICAS "SERVÁN 6", "SERVÁN 7" Y "SERVÁN 8".

Procede la Sra. Alcaldesa a referir el escrito presentado por FRV SAN SERVÁN 6, SLU, FRV SAN SERVÁN 7, SLU y FRV SAN SERVÁN 8, con fecha de registro 27 de julio de 2020, en el que solicitan una bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a los tres expedientes de licencias de obras tramitados para la construcción de tres centrales solares fotovoltaicas denominadas "Serván 6", "Serván 7" y "Serván 8".

Iniciado debate sobre dicho asunto del orden del día, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, manifestó que actualmente la Ordenanza Fiscal en vigor del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece una bonificación que alcanza hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo acordar dicha declaración al Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros, y previa solicitud del sujeto pasivo.

Finalmente sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Declarar que las construcciones, instalaciones u obras referidas en los expedientes de licencias de obras que más adelante se recogen, son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, estableciéndose una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de cada una de las empresas solicitantes, al amparo de lo previsto en el artículo nueve de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL SERVAN 6 CON SYS + GESTION DE RESIDUOS	ICIO SIN BONIFICACIÓN (4%)	ICIO, CON LA BONIFICACIÓN APROBADA DEL 95%
FRV SAN SERVÁN 6, SLU	Central solar fotovoltaica de 46,016 MWP de potencia instalada denominada "SERVÁN 6"	19.830.467,90€	793.218,72€	39.660,94€

TITULAR	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL SERVAN 7 CON SYS + GESTION DE RESIDUOS	ICIO SIN BONIFICACIÓN (4%)	ICIO, CON LA BONIFICACIÓN APROBADA DEL 95%
FRV SAN SERVÁN 7, SLU	Central solar fotovoltaica de 46,016 MWP de potencia instalada denominada "SERVÁN 7"	19.898.457,29€	795.938,29€	39.796,91€

TITULAR	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL SERVAN 8 CON SYS + GESTION DE RESIDUOS	ICIO SIN BONIFICACIÓN (4%)	ICIO, CON LA BONIFICACIÓN APROBADA DEL 95%
FRV SAN SERVÁN 8, SLU	Central solar fotovoltaica de 46,016 MWP de potencia instalada denominada "SERVÁN 8"	23.453.713,52€	938.148,54€	46.907,43€

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a FRV SAN SERVÁN 6, SLU, FRV SAN SERVÁN 7, SLU y FRV SAN SERVÁN 8.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

4º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2020: GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL (PLAN COHESIONA II).

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 6/2020, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2020, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 22 de junio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de junio de 2020 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/ Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
761 20	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN COHESIONA II	4.053,75
	TOTAL INGRESOS	4.053,75

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
164 62200	ACTUACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL (PLAN COHESIONA II)	4.053,75
	TOTAL GASTOS	4.053,75

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

5º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2020: GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2020, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 7/2020, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2020, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 23 de junio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de junio de 2020 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/ Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
450 55	SUBVENCIÓN J. EXTREMADURA EMPLEO: PLAN ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL	57.000,00
	TOTAL INGRESOS	57.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241 131 12	NÓMINAS PLAN DE ACTIVACION DE EMPLEO LOCAL	42.000,00
241 160 12	SEGUROS SOCIALES PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL	15.000,00
	TOTAL GASTOS	57.000,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

6º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2020: GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2020, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 8/2020, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2020, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 24 de junio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de junio de 2020 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/ Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
45002	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA SERVICIOS SOCIALES: SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES	8.000,00
	TOTAL INGRESOS	8.000,00

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 48000	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA SUMINISTROS	8.000,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

		MÍNIMOS VITALES	
		TOTAL GASTOS	8.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA FIESTAS LOCALES 2020.

Habiéndose adoptado Resolución de Alcaldía con fecha 17 de julio de 2020, la cual se transcribe a continuación, relativa a la anulación del día 15 de mayo como festivo local y la sustitución del mismo por el día 14 de agosto de 2020, la Sra. Alcaldesa solicita del resto de miembros de la Corporación la ratificación del contenido de la resolución adoptada:

“Habiéndose remitido a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la propuesta de fiestas locales para el año 2020, tanto del municipio de Solana de los Barros, como de sus pedanías, según acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2019, la cual procedió a publicarlas en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de noviembre de 2019.

Considerando la situación provocada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en base a la cual se anularon como días festivos el 15 de mayo de 2020, en los tres núcleos de esta localidad, planteando sustituirlos una vez trascendida dicha situación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local me otorga:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Anular como día de fiesta local en los tres núcleos de esta localidad el día 15 de mayo de 2020, el cual será sustituido por el siguiente día:

- Solana de los Barros: 14 de Agosto de 2020.
- Pedanía de Cortegana: 14 de Agosto de 2020.
- Pedanía de Retamar: 14 de Agosto de 2020.

SEGUNDO: Someter esta Resolución a ratificación del Pleno de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado de la misma a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura”.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

UNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

8º.- FIESTAS LOCALES 2021.

La Sra. Alcaldesa procede a informar al resto de los concejales asistentes, que según establece el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

A estos efectos procede remitir a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la propuesta de fiestas locales para el año 2021, tanto del municipio de Solana de los Barros, como de sus pedanías, al objeto de poderlas incluir en el calendario de fiestas a publicar en el Diario Oficial de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda, proponer a la Dirección General de Trabajo, la aprobación de los siguientes días festivos para el año 2.021:

- Solana de los Barros: 15 de Mayo y 22 de Julio de 2021.
- Pedanía de Cortegana: 15 de Mayo y 22 de Mayo de 2021.
- Pedanía de Retamar: 15 de Mayo y 9 de Septiembre de 2021.

9º.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN “SECTOR 5” DEL SUELO URBANIZABLE “URCA SIERRA DE OLIVOS” DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Visto que con fecha 25/06/2019, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento para aprobar y adjudicar un Programa de Ejecución por sistema de compensación para el Sector nº 5 en suelo urbanizable “URCA SIERRA DE OLIVOS”, del Plan General Municipal de Solana de los Barros.

Visto que, con fecha 22/01/2020, se emitió Resolución de Alcaldía por la cual se sometía a exposición pública por plazo de un mes, que se anunció en el DOE nº 46 de fecha 06/03/2020, BOP nº 49 de fecha 12/03/2020 y en el Periódico de Extremadura de fecha 17 de marzo de 2020, la documentación aportada, otorgando plazo para presentar alegaciones, sin que se haya presentado alguna en el plazo otorgado.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno de la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Programa de Ejecución por sistema de compensación, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico para el Sector nº 5 en suelo urbanizable “URCA SIERRA DE OLIVOS” del Plan General Municipal de Solana de los Barros, teniendo en cuenta que:

- Para la conservación de las obras de urbanización, se constituirá una Entidad de Conservación, hecho éste ya previsto en los Estatutos de la AIU de la URCA Sierra de Olivos, en su artículo 7º, de forma que la Agrupación





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

de Interés Urbanístico pasará a convertirse en Entidad de Conservación, de conformidad a lo previsto en la Ley 15/2001, y en su defecto, conforme a lo previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta entidad de conservación se registrará por los estatutos propios de la misma, que deberán ser aprobados por la Administración actuante con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización por la misma.

- Las parcelas afectadas por la carga de vivienda sujeta a algún tipo de protección son, las privadas nº 7 y nº 19 de resultado ($237,8 + 268,80 \text{ m}^2 = 506,6 \text{ m}^2 > 479,69 \text{ m}^2$), y la parcela municipal 20.2 ($1.350,00 \text{ m}^2$ s con 270 m^2) a cambio de liberar a la mayoría de propietarios y a la otra parcela propiedad municipal (9.3- con $821,00 \text{ m}^2$ s y $139,58 \text{ m}^2$) de esa carga.
- Se monetizarán, al no disponer de terrenos dentro del Sector nº 5 y tal y como se prevé legalmente, 113 m^2 s de ZV y 750 m^2 s de Equipamientos. El resto de ZV (1.012 m^2 s de los $1.125,00 \text{ m}^2$ conforme LSOTEX) ocupa parte de la zona de afección de la BA-001 y no se monetarizan. La valoración efectuada es de $19,12 \text{ €/m}^2$ s resultando un total de $16.503,95 \text{ €}$ divididos entre:
 - 14.342,95 € por los 750 m^2 s de equipamientos.
 - 2.161,00 € por los 113 m^2 s de zona verdes

La forma de pago será, conforme apartado 1º de la Proposición Jurídico Económica:

- 50,00% de ambos importes a la Aprobación Definitiva del Programa de Ejecución, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el Ayuntamiento de Solana de los Barros.
 - El 50,00% restante, a la finalización, y recepción por la Administración de las obras de Urbanización, mediante transferencia bancaria.
- En cuanto a la urbanización:
 - o deberá facilitarse el acceso rodado a través del cerramiento a disponer en las parcelas municipales.
 - o la conexión al abastecimiento deberá ser conformada (en cuanto a profundidad) por el vigilante de carreteras.
 - o si se necesitase de un grupo de presión de agua este deberá ser asumido por la AIU.
 - o deberá aportarse antes del inicio de las obras de urbanización estudio que justifique las luminarias dispuestas, así como previamente a la recepción de las obras legalización ante industria de la instalación de MT, BT y alumbrado público.
 - o En cuanto se disponga de informe de CHG deberá remitirse a este Ayto. (al haberse solicitado).
 - o Deberá comunicarse el inicio de las obras al Ayuntamiento.
 - o El acceso a la BA-001 deberá ser conforme las directrices facilitadas desde la Diputación de Badajoz, además deberá pronunciarse sobre la localización de parte de la zona verde en su zona de afección.
 - o El Ø de los hidrantes de incendio deberá ser ratificado por el servicio de bomberos que sirva a Solana de los Barros.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Deberá aportarse dos ejemplares más en formato papel y en CD con el contenido del Programa de Ejecución aprobado.

SEGUNDO. Adjudicar el Programa de Ejecución por sistema de compensación a la Agrupación de Interés Urbanístico “URCA SIERRA DE OLIVOS”.

TERCERO. Notificar a la Agrupación de Interés Urbanístico “URCA SIERRA DE OLIVOS” como adjudicataria del Programa de Ejecución por sistema de compensación, y convocarla para la presentación de la garantía definitiva hasta el 7% del coste previsto de las obras de urbanización (reteniéndose la garantía provisional del 3% ya aportada) y la firma del correspondiente convenio y proposición jurídico económica.

CUARTO. Autorizar a la Alcaldesa para la firma de cualquier documentación para llevar a buen término el expediente y el presente acuerdo.

QUINTO. Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, la documentación correspondiente al programa de ejecución y en su caso, del proyecto de reparcelación, para que sea inscrito en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

SEXTO. Publicar la aprobación y la adjudicación del Programa de Ejecución por sistema de compensación. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://solanadelosbarros.sedelectronica.es>].».

10º.- SOLICITUD DE TRASLADO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE SOLANA.

Procede la Sra. Alcaldesa a poner en conocimiento del resto de concejales asistentes el escrito presentado por el equipo médico del consultorio médico de Solana, solicitando el traslado para prestar dicho servicio en el inmueble sito en C/ Hernán Cortés nº 3, anteriormente destinado a Centro de Día.

Iniciado debate sobre dicho asunto del orden del día, el Portavoz del Grupo P.P. en esta Corporación, manifestó que no se oponen a dicho traslado, aunque le apena que el edificio elegido no haya sido utilizado para el fin para el que fue construido.

Asimismo, el Sr. Martínez Caro preguntó si el traslado sería provisional o definitivo, y solicitó visitar con la Alcaldesa el inmueble propuesto para conocer de primera mano las instalaciones. A su vez, el mencionado concejal preguntó si se podría ampliar el actual Consultorio Médico, añadiendo la zona donde se ubican las instalaciones telefónicas, contestando la Sra. Alcaldesa que no, la cual a su vez se ofreció para acompañar al resto de los miembros de la Corporación al edificio de la C/ Hernán Cortés y explicar las reformas que se deben ejecutar con carácter previo al traslado, insistiendo en que se trataba de una petición formulada en bloque por el equipo médico, añadiendo que el traslado tendrá carácter definitivo y el inmueble actualmente ocupado por el consultorio, se destinará a dependencias municipales, sobre todo considerando la excelente ubicación que tiene.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Proceder a tramitar el correspondiente expediente para que se efectúe el traslado del consultorio médico local de Solana al inmueble sito en en C/ Hernán Cortés nº 3, anteriormente destinado a Centro de Día, de conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2004, de 5 de abril.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y firma de cualquier documentación, al objeto de llevar a buen término acordado.

Finalmente siendo las trece horas y cuarenta minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

V °B°
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: A2LXPPRJLW7G2PZ7JAXYKVGW5 | Verificación: <https://solanadelosbarros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26